

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 -
Trimestre.	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 214

Miércoles 24 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tordehumos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Tordehumos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 26 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de junio siguiente.

Valladolid, 23 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.747

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Vistas las repetidas quejas que se reciben de los ganaderos y otros interesados en utilizar las vías pecuarias, bienes del dominio público destinados al tránsito del ganado y otros servicios, que deben ser respetados y defendidos por todos, para evitar que los más desaprensivos se aprovechen de ellas en beneficio propio, se recuerda a todas las autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 34 y demás concordantes del decreto-regla-

mento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de enero de 1945 y en los «Boletines Oficiales» de las provincias, que dice:

«Artículo 32. Los Ayuntamientos velarán celosamente por el cumplimiento de la legislación sobre vías pecuarias, cuidando de modo especial de que éstas se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del término respectivo y en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbusto, leña, etc.) y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, deslinde y amojonamiento.

Artículo 34. Los Ayuntamientos, las Juntas locales de Fomento Pecuario (encuadradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos), Sindicato Nacional de Ganadería, Guardia Rural, Guardia Municipal, Guardia Forestal, peones camineros y cuantos ejercen funciones oficiales de vigilancia rural o urbana, quedan especialmente obligados a la custodia de las vías pecuarias y deberán denunciar las transgresiones que las afecten y las intrusiones en sus terrenos, denuncia que también podrá ser formulada por cualquier particular. El 25 por 100 de las multas que la Dirección General de Ganadería imponga por transgresiones legales en las vías pecuarias corresponderá al denunciante, que, al estar adscrito a algún Instituto u Organismo, habrá de atenerse a las disposiciones reglamentarias del mismo en cuanto a la aplicación de la parte por él percibida de la multa impuesta en virtud de su denuncia. El 50 por 100 ó el 75 por 100

si no hubiera denunciante, corresponderá a la Dirección General de Ganadería, con destino a la conservación y mejora de las vías pecuarias. El otro 25 por 100 corresponderá a los Ayuntamientos respectivos».

Tratándose de defender bienes del dominio público detentados, usurpados, invadidos, con graves perjuicios para la economía nacional y los intereses de la ganadería, siendo causa las detenciones de que en muchos casos los ganaderos y otros interesados que utilizan las vías pecuarias en uso de su perfecto derecho sufran vejámenes y hasta castigos, se espera que todos cooperen a corregir y castigar a los infractores y restablecer, reivindicando lo detentado, haciendo que las vías pecuarias vuelvan a su destino normal y utilísimo, por lo que se publica esta circular atendiendo petición de la Dirección General de Ganadería.

Valladolid, 20 de septiembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.922

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Señalado el día 8 de octubre de 1952 y hora de diez a doce, para efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados con motivo de la desviación de la carretera nacional de Valladolid a Santander, emplazada entre esta capital y el kilómetro 207 de la mentada carretera, en término municipal de Valladolid, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los propietarios afectados, cuya relación se publica a continuación,

a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de Expropiación Forzosa.

RELACION QUE SE CITA

1. Doña Jesusa Sánchez Martínez, 3.963,60 pesetas.
2. Don Francisco Arango Quiñones, 6.876,58 íd.
3. Doña Jesusa Sánchez Martínez, 6.451,92 íd.
4. Don Emilio Pérez Verdejo, 5.463,94 íd.
- 5, 6, 7 y 8. Don Francisco Arango Quiñones, 243,08 íd.
9. Doña Jesusa Sánchez Martínez.
10. Del Estado (Canal de Castilla).
11. Don Francisco Arango Quiñones, 1.070,20 pesetas.
12. Doña Mercedes Boneu de la Rosa, 4.377,50 íd.
13. Don Basilio Peña S. Juan, 3.543,20 íd.
14. Don Luis Cuenca, 101.082,21 íd.
15. Don Francisco Arango Quiñones, 595,75 íd.
- 16 y 17. Del Estado (Cañada).
18. Del Estado (Canal de Castilla).
19. Don José Ruiz Gómez, 5.619,68 pesetas.
20. Del Estado (Canal de Castilla).
21. Doña Carmen Armendia Acebedo, 1.172,14 íd.
22. Don Francisco Rodríguez Gómez, 4.775,90 íd.
23. Don Manuel Herrero Lajo, 296,64 ídem.
24. Don Jesús Valentín Valentín, 454,85 íd.
25. Doña Carmen Armendia Acebedo, 2.924,64 íd.
26. Don Baldomero Laso Ruiz Zorrilla y doña Josefa Laso, 1.505,86 íd.
27. Don Baldomero Laso Ruiz Zorrilla y doña Josefa Laso, 5.568,18 íd.
- 27 bis. Don José Ruiz Gómez, 2.132,10 ídem.
28. Don Baldomero Laso Ruiz Zorrilla, 9.528,01 íd.
29. Don Jesús Arévalo Sanz, 10.563,93 ídem.
30. Don Baldomero Laso Ruiz Zorrilla y doña Josefa Laso, 7.740,45 íd.
31. Don Pedro Briso Montiano.
32. Don Juan Antonio Corporales Martín, 3.712,06 pesetas.
- 32 bis. Don Serapio Moratinos.
33. Don Isidro Calvo Pérez.
34. Regimiento de Artillería número 26, 10.899,46 pesetas.
35. Don Daniel Rodríguez Sallejones, 14.395,48 íd.
36. Ayuntamiento de Valladolid.
37. Del Estado (Canal de Castilla).

38. Don Jesús Arévalo Sanz, 451,91 pesetas.
 39. Don José Villegas Gardoqui, 7.590,07 íd.
 40. Doña Lucía Hompanera Arroyo, 48.665,44 íd.
 41. Don Cándido Cortés Rojo, 4.395,26 íd.
 42. Doña Celedonia García Martín, 7.013,15 íd.
 43. Don Abundio Lajo.
 - 43 bis. Don Abundio y doña María Lajo, 261,10 pesetas.
 44. Don Teodoro Uña Ortega, 53.047,06 íd.
 45. Don Angel Tarazona Laporta, 1.240,91 íd.
 46. Don Cándido Cortés Rojo, 8.623,16 íd.
 47. Don Ovidio Morellón, 2.307,20 ídem.
 48. Doña Victoria Cabo Pérez.
 49. Diputación Provincial.
 50. La misma.
- Total, 348.552,62 pesetas.

Los propietarios presentarán al señor pagador de la Jefatura de Obras Públicas en la Casa Ayuntamiento de Valladolid, las hojas de aprecio debidamente firmadas por sí o por el apoderado legal, con cuyo requisito y el visto bueno del señor alcalde le será entregada la cantidad correspondiente, no admitiéndose protesta ni observación alguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

Valladolid, 17 de septiembre de 1952.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.920

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabrerros del Monte

Durante el tiempo reglamentario de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que después se indican para que puedan ser examinados por los vecinos e interesados, y reclamar si se creen perjudicados.

Propuesta de habilitación y transferencia de crédito, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo a los funcionarios, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Ordenanzas de nuevas exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario de 1953, con el acuerdo de imposición y sus tarifas, relativas al arbitrio sobre los pe-

rrros, tasa municipal sobre entrega de carruajes en los edificios particulares y de los derechos y tasas sobre desagüe de canales y tránsito de animales domésticos, conforme dispone el artículo 694 de la expresada ley.

Cabrerros del Monte, 13 de septiembre de 1952.—El alcalde, José M. Hernández.

2.861—1.454

Olmos de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día cuatro de los corrientes, acordó la imposición de las exacciones municipales que regirán durante el ejercicio próximo de 1953, relativas a derechos y tasas, arbitrios con fines no fiscales y de imposición municipal, cuyo acuerdo de imposición juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 6 de septiembre de 1952.—El alcalde, Francisco de las Heras.

2.875—1.455

Quintanilla de Trigueros

Por el vecino de esta villa, don Felipe González Gutiérrez, se me da cuenta de que el día ocho del corriente mes, se le ha agregado en la carretera que parte desde Palencia a esta localidad, una perra de las siguientes señas: perra negra, raza pachón, de dos años de edad, aproximadamente, y una altura de 30 centímetros.

Haciéndose público por medio del presente, a fin de que en el término de treinta días, todo el que se crea dueño, se persone ante esta Alcaldía, previos los antecedentes necesarios para ello, y que le haga acreedor a dicho animal.

Quintanilla de Trigueros, 10 de septiembre de 1952.—El alcalde, Máximo Caballero.

2.862—2.456

Tudela de Duero

El día 3 de octubre próximo venidero, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos propósitos, siguientes:

A las once horas, la del aprovechamiento de corta de 850 pinos del monte

«Santinos», bajo el tipo de tasación de 107.498,92 pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de corta, también de 233 pinos del referido monte «Santinos», bajo el tipo de tasación de 56.470,75 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de pliegos, expira a las catorce horas del día anterior, hábil al de la celebración de las subastas y cuyas proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones económicas integrado con 4,75 pesetas, el certificado profesional para optar a dichas subastas, designar los licitadores el 1.º por ciento de las referidas subastas sin cuyo requisito no podrá tomar parte en las precitadas subastas.

Tudela de Duero, 18 de septiembre de 1952.—El alcalde, Manuel Martín.

2.910—1.457

Villafranca de Duero

Por el plazo de quince días se hallan de exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de las características catastrales de los polígonos que constituyen este término municipal, con expresión de los propietarios, cultivos, clases de terreno y superficie de las parcelas y subparcelas, a los efectos de examen y oír reclamaciones.

Villafranca de Duero, 11 de septiembre de 1952.—El alcalde, Agapito Villar.

2.851—1.458

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto-Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 31 de enero último, en reclamación 57 del año anterior, formulada por don Demetrio Manzano Manzano, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso

mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Álvarez Soto-Jové.

2.897

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Andrés Juárez García y en causa número 278 de 1951, sobre quebrantamiento de condena, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 134, de fecha 18 de junio de 1952, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, El secretario, Valeriano Martín.

2.819

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario número 276 de 1952, sobre estafa, a Francisco Fernandez, cuyo segundo apellido se desconoce, de estatura regular, de 30 a 32 años, delgado, rubio, con el pelo algo rizado, nariz larga, ojos pequeños, enjuto de cara, vestido con traje corriente, vecino últimamente de Fresneda de Cuéllar (Segovia), concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Valeriano Martín.

2.820

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Recio Piedrahita, Inocencia; de 38 años de edad, casada, sus labores, hija de Casimiro y Julia, natural de Valladolid, cuyo último domicilio le tuvo en la misma, calle de Fuente de la Salud, nú-

mero 2, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito número dos, en el término de diez días, a fin de serla notificado el auto de procesamiento dictado contra la misma en sumario que se la sigue bajo el número 451 de 1951, sobre abandono de familia y constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo dentro del término concedido, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y necarga a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

2.959

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Olmedo y año 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a este expediente se refiere sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Angel Aldea Lorenzo.—Débito, 21,08 pesetas.

Un cereal en la Cuesta, en el polígono 65, parcela 45; linda al Norte, 50, Antonina Giraldo; Sur, 44, Nazario Martín Lozano; Este, 49, Antonia Giraldo, y

Oeste, 46, Justo Ortiz Trigo. Extensión una hectárea, 63 áreas y 22 centiáreas.

Deudor, don Pedro Alvarez Martín. — Débito, 104,16 pesetas.

Una tierra en los Secadales, polígono 30, parcela 24; linda al Norte, 16, Eulalia Rodríguez; Sur, 23, El Estado; Este, 21, El Estado, y Oeste, 27, El Estado. Extensión 89 áreas y 3 centiáreas.

Deudor, don Gregorio García Lozano. Débito, 10,14 pesetas.

Una tierra en los Herreros, en el polígono 77, parcela 10; linda al Norte, 9, Modesto Heras; Sur, 11, Adela Moraleja; Este, camino de Calabazas a Olmedo, y Oeste, 17, Domiciano Heras Martín. Extensión 39 áreas 35 centiáreas.

Deudor, don Martín Gamarra Rodríguez. — Débito, 4,59 pesetas.

Una tierra a la Subida del Obispo, en el polígono 39, parcela 274; linda al Norte, 272, Esteban Molpeceres; Sur, 277, Teresa Olmedilla; Este, 275, Eusebio Molpeceres, y Oeste, 276 Asociación de Ganaderos. Extensión 22 áreas y 26 centiáreas.

Deudor, don José Garzón Baz. — Débito, 56,30 pesetas.

La misma finca que la expuesta en el año 1945.

Deudora, doña Juliana López Martín. Débito, 35,35 pesetas.

Una viña en la Olivera, polígono 2, parcela 9; linda al Norte, 90, Fernando Izquierdo; Sur, 7, Elena Pérez Gamarra; Este, 10, herederos de Juan Hernández, y Oeste, 8, Victorio Martín Núñez. Extensión 89 áreas 3 centiáreas.

Deudor, don Jacinto Molpeceres. — Débito, 76,46 pesetas.

Una era en el camino de Aguasal, polígono 99, parcela 58; linda al Norte, 61, Julio Casado; Sur, 57, herederos de Manuela Rodríguez; Este, 59, El Estado, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón. Extensión 14 áreas 84 centiáreas.

Deudor, don Félix Moraleja. — Débito, 29,24 pesetas.

Un pinar al Malparo polígono 73, parcela 4; linda al Norte, 10, Félix Ortiz; Sur, 3, Eugenio Lorenzo; Este, camino de Pozal de Villalba, y Oeste, Eugenio Lorenzo. Extensión 89 áreas y 3 centiáreas.

Deudor, don Escolástico Pérez Rueda. Débito, 24,76 pesetas.

Una tierra al camino de Gallinas, en el polígono 68, parcela 115; linda al Norte, camino de Gallinas; Sur, 76, José Moraleja; Este, 117, Esteban García Martín, y Oeste, 114, Vicente Moraleja. Extensión 59, áreas y 35 centiáreas.

Deudores, don Ramón Sanz y don Aurelio Olmedo. — Débito, 24,52 pesetas.

Una tierra en la Esperilla, en el polígono 90, parcela 35; linda al Norte, 37, Valentín Molpeceres; Sur, 49, Guillermo

Sanz González; Este, 36, Manuel Martín San Martín, y Oeste, 33, Montalvo. Extensión una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 22 de febrero de 1952. — El Recaudador, Virgilio Gómez Macón.

1.343

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Tordesillas

Don Eugenio Cantalapiedra Merinero, agente ejecutivo de los impuestos municipales del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia, por débitos del impuesto de aguas, correspondiente a los años de 1945 a 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones y demás diligencias por ser de ignorado paradero, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las indicadas en este artículo.

Deudor, Sindicato Católico Agrario. Débito principal, 142,50 pesetas.

Una casa en casco de Tordesillas, en la calle Nueva, señalada con el número 2 de la manzana, compuesta de habitaciones altas y bajas, corrales con accesorias, pozo, cuadra y otras dependencias o servidumbres, mide, con inclusión de los corrales, 34 metros de longitud por 28 de latitud; linda por la derecha, entrando, con plazuela del Palacio o Mirador de los Pobres; por la izquierda, con casa de Saturnina Alonso, y por la parte accesorias, con corrales de la casa de don Galo Peláez.

Hoy su descripción es la siguiente: una casa en la plazuela del Palacio, con la misma medida; lindando por la derecha, entrando, con casa de herederos de María Díez Cuadrillero; izquierda, con calle del P. Nevaes, y fondo, Cipriana García y corrales de herederos de María Díez Cuadrillero.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que, en término de quince días,

presente en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del propio Estatuto.

Tordesillas, 14 de julio de 1952. — Eugenio Cantalapiedra.

2.295

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Ataques

ANUNCIO

Acordado por el Cabildo de esta Hermanidad, se anuncia a previsión, mediante concurso oposición, una plaza de guarda rural, vacante en este organismo, dotada con el haber anual de 5.657,50 pesetas, gratificaciones de Navidad y 18 de julio, por un importe de 435 pesetas y con todos los derechos que en el reglamento del servicio de policía rural se establecen.

Las instancias solicitando deberán presentarse en la Secretaría de esta Hermanidad, antes reintegradas, en un plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio. Las condiciones y documentación a que se refiere como la forma en que ha de presentarse este concurso oposición, hallan a disposición de quienes lo soliciten en la citada Secretaría.

Ataques, 12 de septiembre de 1952. El jefe de la Hermanidad, Clementino González.

2.950—1.459

Comunidad de Regantes de Tordehumos

Por el presente se convoca a todos los que posean fincas en la zona que ha de regarse por el trozo del canal en construcción «Macías Picavea» del término municipal de Tordehumos, a una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de dicho pueblo, al objeto de acordar el proyecto de ordenanzas y reglamento que ha de regirse la Comunidad de Regantes que se trata de formar.

Tordehumos, 19 de septiembre de 1952. — El presidente electo, Agustín Cartón.

2.917—1.460

Imprenta de la Diputación provincial

IMPRESO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE